



El Movimiento Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Sus componentes

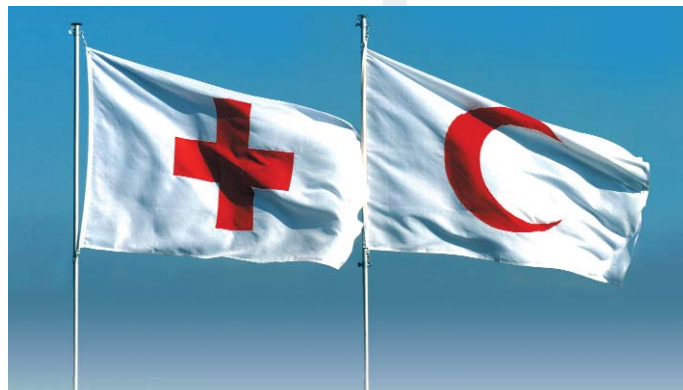
El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja está integrado por las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (179), el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

■ Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Las Sociedades Nacionales personifican la labor y los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en 179 países. Como auxiliares de los poderes públicos en sus respectivos países, en el ámbito humanitario, brindan una variada gama de servicios, que van desde los programas de socorro en caso de desastre hasta los de salud y de asistencia social. En tiempo de guerra, las Sociedades Nacionales prestan asistencia a la población civil afectada y respaldan a los servicios médicos de las fuerzas armadas, cuando es necesario.

■ El Comité Internacional de la Cruz Roja

Organización imparcial, el Comité Internacional de la Cruz Roja neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra y de la violencia interna, así como de prestarles asistencia. En las situaciones de conflicto, dirige y coordina las actividades internacionales de socorro del Movimiento. Procura, asimismo, prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho humanitario y de los principios humanitarios universales. A partir del CICR, fundado en 1863, se originó el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



■ La Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

La Federación Internacional obra basándose en los Principios del Movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para inspirar, facilitar y ampliar bajo todas sus formas la acción humanitaria de las Sociedades Nacionales miembros, con miras a mejorar la situación de las personas más vulnerables. Fundada en 1919, la Federación dirige y coordina la asistencia internacional del Movimiento en favor de las víctimas de desastres naturales y tecnológicos, y de los refugiados, así como durante emergencias sanitarias. Actúa como representante oficial de sus Sociedades miembros en la esfera internacional. Promueve la cooperación entre las Sociedades Nacionales y procura fortalecer la capacidad de las mismas para llevar a cabo eficaces programas de preparación en previsión de desastres, así como actividades encaminadas a la protección de la salud de la población y a la promoción del bienestar social.

Su misión

La misión del Movimiento es prevenir y aliviar, en todas las circunstancias, los sufrimientos humanos; proteger la vida y la salud y hacer respetar a la persona, en particular en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de urgencia; tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social; fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de los miembros del Movimiento, así como un sentimiento universal de solidaridad para con todos los que tengan necesidad de su protección y de su asistencia.

Para llevar a cabo su misión, el Movimiento se guía por sus **Principios Fundamentales**: *Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.*

Sus órganos de gobierno

Los órganos del Movimiento son la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

La Conferencia internacional

Descripción

La Conferencia Internacional es uno de los foros humanitarios más importantes del mundo. Es una fuerza de cohesión entre los Estados Parte de los Convenios de Ginebra y los diversos componentes del Movimiento.

Definición y composición

La Conferencia Internacional es la más alta autoridad deliberante del Movimiento. Examina cuestiones humanitarias de interés común y cualquier otra cuestión conexas, y toma decisiones al respecto.



Atribuciones

La Conferencia Internacional contribuye a la unidad del Movimiento y a la realización de su misión en el respeto estricto de los Principios Fundamentales. Asimismo, contribuye al respeto y al desarrollo del derecho internacional humanitario y de otros convenios internacionales de particular interés para el Movimiento.

La Conferencia Internacional es la única entidad competente para modificar los presentes Estatutos y el Reglamento del Movimiento y para zanjar, en última instancia, tras solicitud de uno de sus miembros, toda divergencia relativa a la interpretación y a la aplicación de los Estatutos y del Reglamento.

La Conferencia Internacional elige a título personal a los miembros de la Comisión Permanente.

Procedimiento

La Conferencia Internacional se reúne, en principio, cada cuatro años. Además de los miembros de derecho de la Conferencia Internacional, también los observadores pueden asistir a las sesiones de la Conferencia. La Conferencia Internacional hace lo posible por aprobar sus resoluciones (decisiones) por consenso.

Referencias estatutarias

Véanse los *Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, Sección III: Órganos estatutarios (texto íntegro de los artículos 8 a 11) y el *Reglamento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*.

El Consejo de Delegados

Definición

El Consejo de Delegados es el órgano que reúne a los representantes de los componentes del Movimiento para debatir problemáticas comunes.

Composición

Las delegaciones de las Sociedades Nacionales, del Comité Internacional y de la Federación Internacional componen el Consejo de Delegados.



Atribuciones

El Consejo de Delegados se pronuncia y, en caso necesario, toma decisiones sobre toda cuestión relativa al Movimiento que pueda serle remitida por cualquier componente del Movimiento o de la Conferencia Internacional. Asimismo, puede someter cualquier cuestión a la consideración de los componentes del Movimiento.

Cuando se reúne antes de la apertura de la Conferencia Internacional, el Consejo de Delegados aprueba el orden del día provisional de la Conferencia.

Procedimiento

El Consejo se reúne cuando se celebra cada Conferencia Internacional, antes de la apertura de ésta (cada cuatro años) y, en principio, cuando tiene lugar cada Asamblea General de la Federación Internacional (cada dos años). También puede reunirse por propia iniciativa o tras solicitud de un tercio de las Sociedades Nacionales, del CICR, de la Federación Internacional o de la Comisión Permanente.

Además de los miembros de derecho del Consejo de Delegados, los observadores pueden asistir a las sesiones del Consejo. El Consejo hace lo posible por aprobar sus resoluciones (decisiones) por consenso.

Referencias estatutarias

Véanse los *Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, Sección III: Órganos estatutarios (texto íntegro de los artículos 12 a 15) y el *Reglamento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*.

La Comisión Permanente

Definición

La Comisión Permanente es el órgano mandatario de la Conferencia Internacional en el lapso entre dos Conferencias.

Composición

La Comisión Permanente está integrada por nueve miembros: cinco forman parte de diferentes Sociedades Nacionales y son elegidos a título personal por la Conferencia Internacional hasta la Conferencia siguiente; dos representan al CICR; y dos a la Federación Internacional. La Comisión Permanente elige a su presidente/a entre sus miembros.

Atribuciones

La principal tarea de la Comisión Permanente es preparar la Conferencia Internacional y el Consejo de Delegados. Asimismo, examina cualquier cuestión que le sea sometida que compete al Movimiento. Por último, adjudica las distinciones (medalla Henry Dunant) con las que se recompensa a las personas que hayan demostrado un valor y una entrega excepcionales al servicio del Movimiento.



Procedimiento

La Comisión Permanente se reúne en sesión ordinaria, como mínimo, dos veces al año. Tiene su sede en Ginebra.

Referencias estatutarias

Véanse los *Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, Sección III: Órganos estatutarios (texto íntegro de los artículos 16 a 19).

Miembros de la Comisión Permanente para el período 1999-2003

- SAR la Princesa Margriet, presidenta (vicepresidenta de la Cruz Roja Neerlandesa)
- Dr. Mohamed Al-Hadid (presidente de la Media Luna Roja de Jordania)
- Dr. Abdul-Rahman Al-Soyeilem (presidente de la Media Luna Roja de Arabia Saudí)
- Sr. Tadateru Konoe (vicepresidente de la Sociedad de la Cruz Roja Japonesa)
- Sra. Christina Magnuson (ex presidenta de la Cruz Roja Sueca)
- Sr. Jacob Kellenberger (presidente del CICR)
- Sr. François Bugnion (directo de Derecho Internacional y cooperación del Movimiento, CICR)
- Sr. Juan Manuel Suarez del Toro Rivero (presidente de la Federación Internacional)
- Sr. Markku Niskala (secretario general ad interim de la Federación Internacional)

XXVIII^e

Conférence internationale

de la Croix-Rouge et du Croissant-Rouge
Genève 2003

Comité d'organisation

Case postale 372, CH-1211 Genève 19,
Suisse

XXVIIIth

International Conference

of the Red Cross and Red Crescent
Geneva 2003

Organizing Committee

P.O. Box 372, CH-1211 Geneva 19,
Switzerland

XXVIII

Conferencia Internacional

de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
Ginebra 2003

Comité de organización

Apartado postal 372, CH-1211 Ginebra 19,
Suiza